



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.

Resolución No.10-14.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Cultura y Turismo estudio el apoderamiento sobre designar con el nombre de la **Licda. Minerva Magdaleno** la Calle Central del Residencial para las Enfermeras, ubicado en la C/ Central Paseo Sur, Esq. Avenida Coronel Fernández Domínguez, antigua Pista de San Isidro, Paseo Oriental.

Considerando: Que la **Licda. Minerva Magdaleno**, fue una luchadora incansable a favor del gremio de las enfermeras de la República Dominicana.

Considerando: Que la historia sindical de nuestro país, no puede omitir el nombre de la **Licda. Minerva Magdaleno**, por sus grandes aportes a favor a la clase sindical y de sus colegas.

Considerando: Que la **Licda. Minerva Magdaleno**, a través de la Unión Nacional de Enfermería Dominicana, (**UNASED**), hizo grandes esfuerzos para desarrollar un proyecto habitacional para las enfermeras afiliadas a dicho sindicato, logrando construir en una primera etapa 64 Apartamentos.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La No. Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley No. 163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La resolución No. 42-11 aprobada por ese Honorable Concejo de Regidores, el 8 de diciembre del 2011.-

Vista: La Constitución de la República del 26 de enero de 2010,

Vista: La solicitud interpuesta ante este Honorable Concejo de Regidores, por el Alcalde **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, a través de su comunicación de fecha 14 de febrero de 2014.

Visto: El Apoderamiento hecho por el **Sr. Presidente del Concejo Municipal Lic. José Luis Flores**, de fecha 22 de Mayo de 2013.-

Oída: La participación de varios honorables Regidores opinando, en forma favorable, sobre la solicitud presentada por el Señor Alcalde.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, que la Administración Municipal tramite ante el Congreso Nacional de la República, la designación de la calle central del residencial para las Enfermeras, ubicado en la calle central paseo sur, esquina Avenida Coronel Fernández Domínguez, antigua pista de San Isidro, Paseo Oriental, con el nombre de la **Lic. Minerva Magdaleno**.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este a los **03** días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

LIC. JOSÉ LUIS FLORES
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

